



TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S.A.

Dra. Vallejo
Steuber
021140-03

Ofic. Nro. 29-ECUAVOL-2011
Loja, 29 de septiembre de 2011

Dra.

Cristina Guerrero A. de Vélez

DELEGADA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

Efrén Eduardo Armijos Rivera con C.I. 0703287755, **GERENTE DE "TRANSPORTES ECUAVOLQUETEROS S. A."**, me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha realizado la venta de acciones por parte de uno de los señores socios de la compañía, para lo cual me permito detallar a continuación el nombre completo del nuevo socio:

CEDENTE	CECIONARIO	VALOR (USD \$) ACCIONES
Sr. Julio César Mena Mora	Sr. Darwin Mateo Merino Soto	\$1220
C. I. N° 1102622337	C. I. N° 1102013552	

Cabe indicar esta inversión es Nacional. Sin otro particular se suscribe de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.

Efrén E. Armijos R.
Sr. Efrén E. Armijos R.
C.I. 0703287755
GERENTE



c.c. Archivo

Logo: Logo de Maqueros 16 oct 2011 a 11:00 am en la ciudad de Loja, Loja, Ecuador

6901
30 SET. 2011
de

1823-11

ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN :

JULIO CESAR MENA MORA Y

PAULINA TATIANA CALDERON SARMIENTO.

A FAVOR DE :

DARWIN MATEO MERINO SOTO.

CUANTÍA :

\$ 1,220.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja**, comparecen, por una parte, los señores esposos **JULIO CESAR MENA MORA Y PAULINA TATIANA CALDERON SARMIENTO**, casados entre sí; y, por otra parte, el señor **DARWIN MATEO MERINO SOTO**, de estado civil casado con la señora **Marcia Eugenia Silva Silva**. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparecientes Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte los esposos **JULIO CESAR MENA MORA Y PAULINA TATIANA CALDERON SARMIENTO**, casados entre sí, que en lo posterior se



denominarán los "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **DARWIN MATEO MERINO SOTO**, de estado civil casado, que en lo posterior se denominará el "CESIONARIO".- **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO:** Mediante escritura pública celebrada el diez de Marzo del año dos mil, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA.," e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el ocho de Mayo del año dos mil, bajo la partida número Doscientos cuarenta y uno (241) y anotada en el repertorio con el número Mil ciento diecisiete (1.117), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil.- **DOS:** Posteriormente mediante escritura pública celebrada el primero de Enero del año dos mil cuatro, en la Notaria Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Transformación de la Compañía de "Transportes ECUAVOLQUETEROS CIA. LTDA." a Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías el diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, bajo la partida número Noventa y seis (96) y anotada en el repertorio con el número Trescientos sesenta y siete (367), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha trece de Febrero del año dos mil cuatro.- **TRES:** Con fecha quince de Septiembre del año dos mil once, el señor Efrén Armijos R., Gerente de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., certifica que el señor **JULIO CESAR MENA MORA**, es accionista de dicha Compañía, correspondiéndole un total de **MIL DOSCIENTOS VEINTE ACCIONES (1220)**, y a la vez se le autoriza para que venda o ceda sus acciones a la persona que crea conveniente.- **TERCERA: Objeto.-** Con estos antecedentes y mediante el presente instrumento público, los señores

esposos **JULIO CESAR MENA MORA Y PAULINA TATIANA OCTAVA**

CALDERON SARMIENTO, en forma libre y voluntaria, tienen a bien ceder en venta real y efectiva las **MIL DOSCIENTOS VEINTE (1220)**

participaciones o acciones que posee en la Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A., a favor del señor DARWIN MATEO MERINO SOTO, sin reservarse nada para sí. Cesión que

incluye el Puesto de Trabajo, los valores por concepto de aportaciones que existan y todos los demás derechos que mantiene como socio activo en la mencionada Compañía, sin reservarse nada para sí.- **CUARTA:**

PRECIO.- El precio de la presente transferencia de participaciones o acciones, es de **MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS**

(\$ 1,220.00), dinero que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de manos del Cesionario, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El Cesionario señor **DARWIN MATEO MERINO SOTO**, acepta expresamente la cesión antes detallada

por convenir a sus intereses y a través de este instrumento asume todas las responsabilidades, derechos y obligaciones con la **Compañía de Transportes ECUAVOLQUETEROS S.A.**.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para

obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución.-

SEPTIMA.- En esta cláusula en forma libre y voluntaria, manifiestan los comparecientes **JULIO CESAR MENA MORA, PAULINA TATIANA CALDERON SARMIENTO y DARWIN MATEO MERINO SOTO**, que

tienen a bien **RESCILIAR** por así convenir a sus intereses la escritura de Transferencia de Participaciones que fue celebrada el día veintiseis de

de



Junio del presente año dos mil once, en la Notaria Octava del Cantón Loja,.- Usted señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de rigor para su validez.- Atentamente, (f) Dr. Francisco Sánchez.- Abogado.- Mat. 1706-C.A.L^o.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Sánchez, afiliado del Colegio de Abogados de Loja bajo el número Mil setecientos seis (1.706), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Julio Cesar Mena Mora.- Céd. 110262233-7.- Ilegible.- Paulina Tatiana Calderón Sarmiento.- Céd. 110284559-9.- Darwin Merino.- Céd. 110201355-2.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".-



DOCUMENTOS

HABILITANTES





COPIA
TRANSPORTES
ECUAVOLQUETEROS S.A.
NOTARIA OCTAVA

Sr. Efrén Armijos
**GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO
ECUAVOLQUETEROS S.A.**

C E R T I F I C A:

Que, el Sr. Julio César Mena Mora portador de la cédula de identidad N° 1102622337, es socio activo de la CIA. De **TRANSPORTE PESADO ECUAVOLQUETEROS S. A.**, y posee un total de mil doscientas veinte (1220) acciones, se le autoriza que venda sus acciones a quien crea conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al portador hacer el uso que crea conveniente.

Loja. 15 de septiembre de 2011

Atentamente,
ECUAVOLQUETEROS S.A.


Sr. Efrén E. Armijos R.
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
**NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA**